



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

## RESOLUCIÓN No. 013 de 2022 (14 DE JULIO DE 2022)

Por la cual se imponen unas sanciones

### EL COMITÉ DISCIPLINARIO DE LA SUPERCOPA JUVENIL FCF 2022

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en particular las conferidas en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución No. 4297 del 8 de marzo de 2022, por la cual se adoptó el Reglamento del Campeonato Supercopa Juvenil 2022

**Artículo 1.-** Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 12ª fecha de la Supercopa Juvenil 2022.

#### SANCIONADO

#### CLUB

CARLOS  
ALFREDO  
LOPERA

Cúcuta FC

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

MAURI  
SANTIAGO  
MANTILLA

PSD Panteras

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

KEINER  
ALEXANDER  
RIVAS

Talento y Vida

**Motivo:** Malograr oportunidad manifiesta de gol  
Art. 63-B CDU FCF

JOAN  
SEBASTIÁN  
ARANGO  
(Entrenador)

Águilas Doradas

#### RESUELVE

#### FECHA

#### SUSPENSIÓN

#### A CUMPLIR

12ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

12ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

12ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

1 fecha

Próxima fecha  
Supercopa Juvenil  
2022

12ª fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas y  
multa de  
\$750.000

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

**Motivo:** Irrespetar a un árbitro  
Art. 64-B CDU FCF

JUAN ESTEBAN BERTEL	Águilas Doradas	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2022
------------------------	-----------------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Irrespetar a un árbitro  
Art. 64-B CDU FCF

LUIS ALBERTO PÉREZ	Independiente Medellín	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
-----------------------	---------------------------	-------------------------------------	---------	--

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

JHON BAYRON ALVARADO	Atlético Chapinero	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
-------------------------	--------------------	-------------------------------------	---------	--

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

MAVIEL ANDRÉS ORTEGA	Valledupar FC	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	1 fecha	Próxima fecha Supercopa Juvenil 2022
-------------------------	---------------	-------------------------------------	---------	--

**Motivo:** Doble Amonestación  
Art. 60-2 CDU FCF

EDWIN ENRIQUE MEZA	Deportivo Galapa	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2022
-----------------------	------------------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Irrespetar a un árbitro  
Art. 64-B CDU FCF

SAMUEL ENRIQUE MENDOZA ORTIZ	Cucuta FC	11º fecha Supercopa Juvenil 2022	4 fechas	Próximas 4 fechas Supercopa Juvenil 2022
---------------------------------------	-----------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

SEBASTIAN ENRIQUE SIERRA GALLARDO	Bucaramanga	11º fecha Supercopa Juvenil 2022	3 fechas	Próximas 3 fechas Supercopa Juvenil 2022
--	-------------	-------------------------------------	----------	--

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido  
Art. 64-B CDU FCF



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

JUAN DAVID  
MEJIA CARREÑO

Bucaramanga

11º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

3 fechas

Próximas 3 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Irrespetar a un oficial de partido  
Art. 64-B CDU FCF

JHOYNER  
ENRIQUE  
MERCADO  
PÉREZ

Deportivo Galapa

11º fecha Supercopa  
Juvenil 2022

4 fechas

Próximas 4 fechas  
Supercopa Juvenil  
2022

**Motivo:** Vías de hecho  
Art. 63-F CDU FCF

## CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
ALIANZA INTERNACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ALIANZA LLANOS	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
LLANEROS	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
AMÉRICA	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
CHAPINERO	7 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ATLÉTICO NACIONAL	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
CORTULUÁ	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
REAL SANTANDER	6 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
JUNIOR	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

DEPORTES QUINDÍO	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
DEPORTIVO CALI	5 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
EQUIDAD	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
FORTALEZA	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
TOLIMA REAL	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
COSTA AZUL	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
SANTA FE	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ÁGUILAS DORADAS	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
ATLÉTICO ZAMBA	5 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
INDEPENDIENTE MEDELLÍN	4 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000
LEONES	5 amonestaciones en el mismo partido	12º fecha Supercopa Juvenil 2022	COP\$500.000

**Artículo 77 literal a) del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol**



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

**Artículo 1.- Investigación disciplinaria contra el entrenador GABRIEL ORTEGA MOSQUERA, inscrito en el club ALIANZA PLATANERA por la presunta infracción del artículo 64-B del CDU FCF, en el partido disputado contra TURBO FC en la ciudad de Guarne el 2 de julio de 2022, correspondiente a la 11ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 2 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Al terminar el primer tiempo al abandonar los árbitros el terreno de juego, el señor Ortega Mosquera Gabriel que aparece como director técnico de Alianza Platanera en el Comet, sin entregar carnet y desde la tribuna emplea un lenguaje insultante, humillante contra el árbitro asistente #2 y el árbitro: “malo levanta ese banderín pues, tenes que pitar el penalti cagado” de manera airada”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 64-B del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al entrenador GABRIEL ORTEGA MOSQUERA, a través del club en el que se encuentra inscrito, este es, ALIANZA PLATANERA, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 012 de 2022.

Vencido el término concedido, el señor ORTEGA MOSQUERA no presentó escrito alguno.

En ese sentido, este Comité observa que es evidente que el entrenador ORTEGA MOSQUERA infringió el art. 64-B del CDU FCF, teniendo en consideración que utilizó lenguaje ofensivo en contra de los oficiales del partido, puntualmente el árbitro y su árbitro asistente.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve sancionar al señor GABRIEL ORTEGA MOSQUERA, inscrito en calidad de entrenador en el club ALIANZA PLATANERA, con suspensión de cuatro (4) fechas y multa de COP\$750.000, por la infracción al artículo 64-B del CDU FCF.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

**Artículo 2.- Investigación disciplinaria contra REAL CARTAGENA, por la presunta infracción del artículo 83-i del CDU FCF, en el partido programado contra ATLÉTICO ZAMBA en la ciudad de Santa Rosa el 4 de julio de 2022, correspondiente a la 11ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 4 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“El encuentro no se pudo llevar a cabo debido a que el equipo visitante, Real Cartagena, no presentó planillas ni carnets, se le dio un tiempo prudencial de 30 minutos después de la hora programada. Dada la situación, al no mostrarlos en ese lapso de tiempo, se le procede a dar la pérdida del partido por no presentar la documentación”.*

A su turno, el Comisario del partido informó lo siguiente:

Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – [www.fcf.com.co](http://www.fcf.com.co) - [info@fcf.com.co](mailto:info@fcf.com.co)



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

*“El partido no se lleva a cabo debido al incumplimiento de la documentación (planillas y carnet) del equipo Real Cartagena. El delegado encargado por tener un inconveniente personal no asistió con la documentación requerida. Los árbitros tomaron la decisión de darle media hora de espera pero aun así no lograron llegar a tiempo por lo que el equipo Atlético Zamba gana los puntos por W.O. a las 10:30 a.m.”*

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 83-I del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado a REAL CARTAGENA, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 012 de 2022.

Vencido el término concedido, REAL CARTAGENA no aportó su contestación respectiva.

Conforme a lo anterior, resulta evidente que el partido programado entre REAL CARTAGENA y ATLÉTICO ZAMBA no se disputó, teniendo en consideración que el primer club no presentó la documentación requerida por el Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 para que se disputen los partidos de la competencia, particularmente en los arts. 26, 29, 40 entre otros, que establecen la necesidad de presentar en cada partido planillas de juego debidamente diligenciadas y los carnets de quienes van a disputar el encuentro.

En ese sentido, es claro que, por un hecho imputable al club REAL CARTAGENA, no se presentó la debida documentación y como consecuencia de ello no se disputó un partido de la competencia, marco fáctico que se enmarca en los supuestos de hecho del art. 83 literal I.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve sancionar a REAL CARTAGENA con la pérdida del partido correspondiente a la fecha 11 de la Supercopa Juvenil FCF 2022, por la infracción del artículo 83 literal I del CDU FCF, con lo cual, se declara que el resultado del partido es de 3-0 a favor del club ATLÉTICO ZAMBA. Adicionalmente, se le impone a REAL CARTAGENA una multa de diez (10) salarios mínimos, teniendo en consideración lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Competencia.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y el de apelación.

**Artículo 3.- Investigación disciplinaria contra el delegado DEYVER CAÑAS, inscrito en el club CÚCUTA F.C. por la presunta infracción del artículo 64-B del CDU FCF, en el partido disputado contra BUCARAMANGA en la ciudad de Villa del Rosario el 7 de julio de 2022, correspondiente a la 11ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 7 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“En el entretiempo el delegado de campo del CUCUTA F.C. DEYVER CAÑAS ingresó al terreno de juego insultando y amenazando a un miembro del equipo arbitral “infórmeme que a mi esa mierda no me importa perro hijo de puta. Y voy a esperar a que se acabe el partido y le voy a pegar perro hijo de Bogotá D.C. Colombia: Carrera 45a #94-06 - Tel: +57 (1) 518 5501 – www.fcf.com.co - info@fcf.com.co*



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

puta”.

Por su parte, el Comisario del Partido informó lo siguiente:

*“El delegado del equipo CUCUTA F.C. señor Deiver Cañas expulsado en el minuto 22 ingresó a la cancha al terminar el primer tiempo a reclamar con agresividad a la terna arbitral”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advirtió que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del artículo 64-B del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resolvió dar traslado al delegado DEIVER CAÑAS, a través del club en el que se encuentra inscrito, este es, CUCUTA FC, para que se pronunciara respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 012 de 2022.

Vencido el término concedido, DEIVER CAÑAS no aportó pronunciamiento alguno.

En ese sentido, este Comité observa que es evidente que el delegado DEIVER CAÑAS ORTEGA MOSQUERA infringió el art. 64-B del CDU FCF, teniendo en consideración que utilizó lenguaje ofensivo en contra de los oficiales del partido, puntualmente el árbitro y su árbitro asistente.

En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve sancionar al señor DEIVER CAÑAS, inscrito en calidad de delegado en el club CÚCUTA F.C., con suspensión de cuatro (4) fechas y multa de COP\$750.000, por la infracción al artículo 64-B del CDU FCF.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

**Artículo 4.- Investigación disciplinaria contra ALIANZA PETROLERA, por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ALIANZA VALLENATA en la ciudad de Barrancabermeja el 10 de julio de 2022, correspondiente a la 12ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 10 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“Camerino no hubo”.*

A su turno, el Comisario del partido informó lo siguiente:

*“No hay camerino ni para equipos ni para árbitros.”*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF.



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a ALIANZA PETROLERA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 013 de 2022.

Contra la presente decisión no procede el recurso alguno.

**Artículo 5.- Investigación disciplinaria contra AMÉRICA, por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ATLÉTICO FC en la ciudad de Cali el 9 de julio de 2022, correspondiente a la 12ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 10 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“No hubo camerinos para los árbitros”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a AMÉRICA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 013 de 2022.

Contra la presente decisión no procede el recurso alguno.

**Artículo 6.- Investigación disciplinaria contra ATLÉTICO NACIONAL, por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra ALIANZA PLATANERA en la ciudad de Guarne el 10 de julio de 2022, correspondiente a la 12ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 10 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“No hubo camerinos”.*

Por su parte, el Comisario informó lo siguiente:

*“El equipo local Atlético Nacional, no dispuso del camerino para el equipo visitante en el tiempo indicado para ellos, argumentando que uno de los equipos que estaba jugando antes en la misma cancha no había desocupado el mismo (...).”*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F



# FCF

Federación Colombiana de Fútbol

del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a FORTALEZA, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 013 de 2022.

Contra la presente decisión no procede el recurso alguno.

**Artículo 7.- Investigación disciplinaria contra FORTALEZA, por la presunta infracción del artículo 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del CDU FCF, en el partido disputado contra MARTÍN GARCÍA en la ciudad de Tenjo el 10 de julio de 2022, correspondiente a la 12ª fecha del campeonato.**

Mediante informe rendido por el árbitro del partido de fecha 10 de julio de 2022, se informó al Comité Disciplinario de la Supercopa Juvenil 2022 (en adelante “CDSJ”) lo siguiente:

*“El equipo CD Alianza Platanera no contó con camerino previo al inicio de juego”.*

A su turno, el Comisario reportó lo siguiente:

*“No se encontraron camerinos ni duchas en el escenario deportivo (...)”.*

En virtud de lo anterior, este Comité advierte que la anterior conducta podría enmarcarse en la vulneración del 53 numeral 10 del Reglamento de la Supercopa Juvenil FCF 2022 y el artículo 78-F del Código Disciplinario Único de la FCF.

Por consiguiente, este Comité resuelve dar traslado a ATLÉTICO NACIONAL, para que se pronuncie respecto a los hechos anteriormente reseñados, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución No. 013 de 2022.

Contra la presente decisión no procede el recurso alguno.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**DANIEL CARDONA ARANDA**  
Miembro

*Original firmado*  
**LUIS GABRIEL MIRANDA VERBEL**  
Miembro

*Original firmado*  
**ÓSCAR SANTIAGO RAMOS NAVARRETE**  
Secretario



**FCF**

Federación Colombiana de Fútbol



**FCF**